



DEL DEPARTAMENTO DE ACUACULTURA, ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

1. Diseñar y proponer los programas anuales y de mediano plazo para la promoción del desarrollo de la actividad acuícola en el Estado, bajo criterios de sustentabilidad;
2. Supervisar la operación de los centros acuícolas destinados a la producción y cultivo de crías de pez de agua dulce, considerado el soporte fundamental de la producción acuícola en el Estado;
3. Capacitar a los pescadores y acuacultores sobre las nuevas técnicas y aditamentos que les permitan aumentar su capacidad productiva;
4. Formular e instrumentar un programa de producción y distribución de crías, orientado a eficientar el aprovechamiento del potencial pesquero y de la infraestructura hidráulica en el Estado;
5. Proporcionar asistencia técnica a los acuacultores para consolidar el desarrollo tecnológico en los distintos sistemas de aprovechamiento de acuacultura;
6. Realizar asistencias técnicas para conocer el estado físicoquímico de los cuerpos de agua del Estado, para eficientar la actividad acuícola como una alternativa de fomento al empleo y de incremento a la producción alimentaria;
7. Colaborar en la formulación y evaluación de proyectos y programas de manejo de la acuacultura y aguas interiores, que permitan aumentar la capacidad productiva de los acuacultores en la entidad;
8. Capacitar técnicamente en la materia de su competencia, a las organizaciones de pescadores y acuacultores;
9. Realizar la difusión de los lineamientos para presentar proyectos de inversión en las unidades acuícolas para mejoras operativas tendientes a hacer más eficientes en sus procesos, así como fungir como vínculo entre los interesados para la gestión de los programas disponibles dentro de la COMPECA a través de otras instancias de financiamiento para el desarrollo del sector;
10. Fomentar las medidas y acciones en materia de sanidad e inocuidad acuícola;



11. Promover e impulsar la maricultura en la costa del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades correspondientes, así como con la participación de las organizaciones pesqueras o los interesados en general;
12. Apoyar y participar en la elaboración de los convenios de colaboración que se celebren con otros órdenes de gobierno e instituciones académicas y de investigación, para promover y fortalecer el desarrollo del sector de la acuicultura;
13. Promover y participar en la consolidación productiva del sector acuícola mediante el trabajo en conjunto con las unidades administrativas correspondientes, así como implementar acciones para resolver la problemática productiva, comercial, de capacitación y legal;
14. Participar en la consolidación de los Sistemas Producto para una mejor organización de los productos acuícolas;
15. Proponer y promover el establecimiento de unidades de producción de crías de especies nativas;
16. Elaborar y promover programas de capacitación y adiestramiento en materia de sanidad acuícola y pesquera;
17. Proponer y promover el uso de tecnología adecuada para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como para su conservación y procesamiento;
18. Fomentar las regiones acuícolas del Estado, apoyando los programas del sector pesquero y acuícola de la COMPECSA, para el aprovechamiento sustentable y conservación de los recursos pesqueros del Estado;
19. Recibir, atender y gestionar, en su caso, el trámite de las solicitudes de las organizaciones pesqueras y acuícolas dirigidas a la COMPECSA;
20. Elaborar los diagnósticos sobre la situación que prevalece en los cuerpos de agua en sus respectivas regiones;
21. Colaborar en la capacitación para la conformación y legalización de organizaciones pesqueras;



22. Establecer comunicación con las autoridades municipales y las organizaciones pesqueras y acuícolas, a efecto de coadyuvar en el desarrollo de los programas de la COMPESCA que se realicen en el Estado;
23. Fomentar la acuicultura y la pesca bajo esquemas de sustentabilidad y explotación racional de los recursos pesqueros en la población, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
24. Supervisar cada una de las obras pesqueras y acuícolas que se realicen en el ámbito de su competencia hasta su cumplimiento;
25. Otorgar cursos de capacitación a acuicultores y sociedades cooperativas de producción pesquera, sobre sanidad, mantenimiento y reparación de sus aditamentos de trabajo, así como el uso de las nuevas tecnologías, para mejorar su operación y obtener un valor agregado de sus productos;
26. Proponer al titular de la Subdirección de Fomento Pesquero y Acuícola la celebración de convenios de coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones académicas y de investigación que fomenten y fortalezcan el sector pesquero y acuícola en el Estado; y,
27. Las demás que le señale el titular de la Subdirección de Fomento Pesquero y Acuícola y otras disposiciones normativas aplicables.